

CORREOS está **OBLIGADO** a **ACTIVAR** **MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL CALOR EXTREMO**

GORRAS, DESCANSOS CADA HORA, FUENTES DE AGUA, CREMA PROTECTORA y SUSPENSIÓN DEL REPARTO

La AEMET alerta ya de altas temperaturas en determinados territorios y que continuarán a lo largo de los meses de verano. Hay estudios suficientes que determinan la gravedad de los riesgos que estas condiciones meteorológicas pueden suponer para la salud. La legislación obliga a las empresas a activar medidas para prevenir las consecuencias y proteger a sus trabajadores/as.

Correos está obligada no solo a facilitar **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, también debe establecer **MEDIDAS ORGANIZATIVAS** e instrucciones claras para poder adoptar de inmediato las actuaciones necesarias para no poner en riesgo la salud de los trabajadores/as y especialmente con medidas adicionales para especialmente sensibles y embarazos, etc. Esta situación no solo afecta al personal de reparto sino también a muchos centros de trabajo y oficinas en los que se realiza la actividad en ambientes excesivamente calurosos.

Correos ha ido dando pasos con la incorporación de medidas preventivas al PT008, sin embargo, estas mejoras **aún son insuficientes**. UGT presentó alegaciones al borrador del protocolo --que no han sido aceptadas-- solicitando, entre otras, la **SUSPENSIÓN DE TODO REPARTO en los casos en que existan alertas meteorológicas POR CALOR EXTREMO** además de **PARALIZAR LA ACTIVIDAD** cuando se incumplan los límites legales de temperatura en un **CENTRO DE TRABAJO**.

Franja de temperaturas que fija el RD486/1997 para trabajos sedentarios debe situarse entre 17° y 27°. Para trabajos ligeros, entre 14° y 25°. Referidas a la existencia de una humedad de entre el 30 y el 70%.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE ORGANIZACIÓN ESTABLECIDAS AHORA

<p>REPARTO Pie, Moto, Rural</p>	<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p>	<p>GORRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para TODO el personal de reparto • Tejido técnico alta transpirabilidad y flexible • Factor protección SPF 50+ (UVA y UVB) <p>CREMA PROTECTORA SOLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factor protección SPF 50+ (UVA y UVB) • En dispensadores COLECTIVOS con recambio • Personal rural diferido, en BOTE INDIVIDUAL <p>Se suministraría de MARZO a OCTUBRE en todo el Estado</p>
	<p>MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</p>	<p>ALERTA NARANJA AEMET (solo por CALOR) Turno de MAÑANA, reparto hasta las 13:00 h Turno de TARDE, reparto solo desde las 17:00 h</p> <p>ALERTA ROJA AEMET (solo por CALOR) Turno de MAÑANA, reparto hasta las 13:00 h Turno de TARDE, <u>suspensión reparto pie y moto</u>. A partir de las 17:00 h se permite <u>reparto de envíos registrados solo en vehículo de 4 ruedas</u>.</p>
<p>CENTROS DE TRABAJO</p>	<p>MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</p>	<p>En situaciones excepcionales en que las condiciones termo higrométricas por <u>ALTAS o BAJAS TEMPERATURAS "lo exijan"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se optimizará el rendimiento de la Climatización • Se procederá a la apertura y/o cierre de puertas y ventanas • Se establecerán <u>PAUSAS OBLIGATORIAS</u> por cada hora para descansar e hidratarse: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pausas <u>5 MINUTOS</u> en temperaturas de 25°C a 30°C ○ Pausas de <u>10 MINUTOS</u> en temperaturas superiores a 30°C • En Centros de Tratamiento, fuentes de agua. • En las franjas centrales del día, evitar las actividades en las zonas exteriores.

UGT EXIGE AMPLIAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A RIESGOS CLIMÁTICOS

REPARTO Pie, Moto, Rural	MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	FRENTE AL CALOR
		ALERTA ROJA: Riesgo EXTREMO superando los 40°C incluso 45°C o más <ul style="list-style-type: none"> • Reparto mañana hasta las 11:00 h • Supresión de cualquier reparto en turno de tarde ALERTA NARANJA: riesgo IMPORTANTE. Previsión alcanzar los 40°C <ul style="list-style-type: none"> • Reparto mañana hasta las 11:00 h • Supresión de reparto a pie en turno de tarde y reparto motorizado hasta las 17:00 h ALERTA AMARILLA: riesgo por calor hasta 35°C <ul style="list-style-type: none"> • Reparto mañana hasta las 13:00 h • Turno Tarde: Reparto desde las 17:00 h
	FRENTE AL FRIO, NIEVE, LLUVIA Y VIENTO	
	ALERTA ROJA: Riesgo meteorológico EXTREMO <ul style="list-style-type: none"> • Supresión de cualquier actividad de reparto ALERTA NARANJA: Riesgo meteorológico IMPORTANTE. <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar precauciones y aviso de empeoramientos de la predicción por la PDA para volver al centro. 	
	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • BIDÓN AGUA TERMO para hidratación durante el reparto • UNIFORMES (invierno y verano) para TODO el personal, incluido el eventual
AGENTE CLASIFICACIÓN	MEDIDAS FRENTE A FRIO O CALOR	<ul style="list-style-type: none"> • ROTACIÓN EN TAREAS repetitivas, pesadas o en exteriores • EPI (chaquetón) para TODO el personal en exteriores, incluido el eventual
MEDIDAS GENERALES	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	HIDRATACIÓN: La empresa debe instalar fuentes de agua en todos los centros . El COSTE no debe recaer en el colectivo.
	CONDICIONES DE TRABAJO	INSTALAR MEDIDORES de temperatura para no superar <u>límites legales</u> en el interior del centro de trabajo por <u>frío o calor</u> : mínimo 14°C y máximo 27°C (según actividad) <ul style="list-style-type: none"> • SI SE SUPERAN, se incrementará el rendimiento de la Climatización hasta restablecer la temperatura dentro de los límites legales • Si por exceso de CALOR se constatase una desviación de 5°C del MÁXIMO permitido, y <u>mientras se recupera</u> el margen legal de temperatura, se establecerán pausas de 10 minutos cada hora de trabajo. • Si por exceso de CALOR o de FRIO no fuese posible restablecerla por insuficiencia o avería, se PARALIZARÁ la actividad en el centro hasta resolver deficiencias

Por tanto, Correos, desde la Subdirección de Seguridad y Salud **debe mejorar el protocolo y adecuarlo para que cumpla totalmente su función**. Mientras tanto, **UGT**, no dejará de denunciar las situaciones de estrés térmico (por frío o calor) que se produzcan en los centros de trabajo para **garantizar la SEGURIDAD Y SALUD de los trabajadores y trabajadoras de Correos**.
Madrid 1 de Julio 2024